

Boletín Oficial Municipal N° 2287
Corrientes, 06 de Febrero de 2015

Resoluciones:

N° 179: Autoriza la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I.

N° 181: Autoriza el incremento de partidas solicitado, para Gastos Ejercicio 2015.

N° 182: Designa al Sr. Secretario de Obras Publicas de la Secretaria de Infraestructuras: Ingeniero JOSE RAMON TRAVERSARO, para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes

N° 187: Asigna interinamente a la Señora Erminda Daniela Sotelo, las funciones de Jefa del **Departamento Asesoría Legal y Señor Rodrigo Castresana, las funciones de Director de Estacionamiento** Medido dependiente de la Subsecretaria de Transporte Urbano de la Secretaria de Transito y Transporte Urbano.

N° 188: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 058 del 19 de enero de 2015 los datos de las personas contratadas, por haber incurrido en algunos errores.

N° 189: Incluye en la Resolución N° 058 del 19 de Enero de 2015, y autorizar la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I.

Juzgado de Faltas N° 2:

Causa N° 5556/E/2.014 C/ENCINAS HUGO ARIEL

Causa N° 5881/B/2.015 C/BORDA VELOZO CLAUDIO

Causa N° 7181/E/2.014 C/ESCOBAR ALFONZO,

el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Martin
Pro-Secretaria
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 139

Corrientes, 02 de Febrero de 2.015

Causa N° 7181/E/2.014 C/ESCOBAR ALFONZO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 05, de fecha 05/01/2015,

Resolvió: II°) INHABILITAR a ESCOBAR ALFONZO HUGO D.N.I.: 36.317.697, domiciliado en B° Santa Rita Mz. 21 Lote 6 Ruta 5 Calle 1 al Norte, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 05/01/2015 hasta el 04/04/2015, haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Martin
Pro-Secretaria
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Pedro Ramón Lugo

Secretario de Recursos Humanos

y Relaciones Laborales

| N° | DNI | APELLIDO Y NOMBRE | AGRUP. | NIV | SECRETARIAS |
|----|------------|----------------------------|--------|-----|--------------------------------|
| 1 | 32.100.217 | AUCAR SENOSIAIN DIEGO RAUL | 01 | 383 | SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS |
| 2 | 26.432.128 | BARRIOS RUIZ ANGEL EDUARDO | 01 | 383 | SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS |
| 3 | 32.727.738 | CAVIA RAMON ARIEL | 01 | 383 | SEC. DE DESARROLLO COMUNT. |
| 4 | 34.093.451 | SAMUDIO RODRIGO RAFAEL | 01 | 383 | SEC. AMBIENTE |
| 5 | 33.013.577 | SANDOVAL JUAN PABLO | 01 | 383 | SEC. DE AMBIENTE |
| 6 | 30.142.158 | GONZALEZ JOSE EMILIO | 01 | 383 | SEC. DE INFRAESTRUCTURA |
| 7 | 14.981.007 | GUTIERREZ JUAN CARLOS | 01 | 383 | SEC. DE DES. PRÓD Y ECON SOC. |
| 8 | 27.482.010 | FLORES GUSTAVO JAVIER | 01 | 383 | SEC. DE INFRAESTRUCTURA |
| 9 | 22.019.070 | BILLORDO RITA ANDREA | 01 | 383 | SEC. DE DESARROLLO COMUNT. |
| 10 | 28.176.295 | QUINTEROS LILIANA FERNANDA | 01 | 383 | DEFENSORIA DE LOS VECINOS |
| 11 | 18.247.195 | ALDAVEZ CARLOS RODOLFO | 01 | 383 | DEFENSORIA DE LOS VECINOS |
| 12 | 33.806.412 | VILLVERDE ANGEL ENRIQUE | 01 | 383 | SEC. DE COORD. GENERAL |
| 13 | 28.203.949 | GIMENEZ NORA LADISLADA | 01 | 383 | SEC. DE COORD. GENERAL |
| 14 | 34.428.104 | ANDRADE ADRIANA MARISOL | 01 | 383 | SERV. JURIDICO PERMANENTE |
| 15 | 36.515.002 | SCHUSTER MACARENA EDITH | 01 | 383 | SERV. JUR. PERM. CENT. DE MED. |
| 16 | 32.183.226 | JACOBACCI ANDRES EMILIO | 01 | 383 | SEC. DE TRANSP. Y TRANS. |
| 17 | 26.376.813 | LIND NESTOR RAUL | 01 | 383 | SEC. DE TRANSP. Y TRANS. |
| 18 | 38.871.102 | REGNET DAIANA DE JESUS | 01 | 383 | SEC. DE TRANSP. Y TRANS. |

Resolución N° 181
Corrientes, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente N° 276-D-2015, por el cual la Dirección General de

Políticas Sociales y Adultos Mayores solicita el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gasto vigente en el Ejercicio 2015 y Afectación preventiva del gasto, por la suma de \$ 122.880,00 (Pesos: Ciento Veintidós Mil Ochocientos Ochenta), y;

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 189
Corrientes 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La finalización de contratos de planta no permanente y la necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 058 del 19 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2014, finalizaron los contratos autorizados y resulta necesario para la actual gestión municipal renovar dichos contratos a fin de reforzar la actividad municipal.

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, por Resolución N° 058 del 19 de Enero de 2015, se dispuso renovar los contratos de las personas que obran en el Anexo I de la misma, quedando

pendientes la renovación de determinados agentes, los que deben ser incluidos en la misma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratara conforme el artículo 30, inciso 2, del estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incluir en la Resolución N° 058 del 19 de Enero de 2015, y autorizar la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallado en dicho Anexo I.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio e la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además

de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Pedro Ramón Lugo

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 154

Corrientes, 02 de Febrero de 2.015

Causa N° 5556/E/2.014 C/ENCINAS HUGO ARIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 1186, de fecha 30/12/2014, Resolvió: II°) INHABILITAR a ENCINAS HUGO ARIEL D.N.I.: 32.306.277, domiciliado en Catamarca N° 2133, para conducir todo tipo de vehículos

moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 30/12/2014 hasta el 30/03/2015, haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Verónica Alejandra Martin

Pro-Secretaria

Juzgado de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 145

Corrientes, 02 de Febrero de 2.015

Causa N° 5881/B/2.015 C/BORDA VELOZO CLAUDIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 34, de fecha 13/01/2015, Resolvió: II°) INHABILITAR a BORDA VELOZO CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I.: 36.112.401, domiciliado en Los Guaranies al 2700 B° San Antonio Oeste, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 13/01/2015 hasta el 11/04/2015, haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en

Resolución N° 179

Corrientes, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de garantizar el normal desenvolvimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar con su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme el artículo 43, inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal, con efecto a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015, con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallados en dicho Anexo I.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio a la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateralmente y anticipadamente, sin expresión de causas y sin derecho a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de serios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001. El Departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

la Señora Secretaria de Coordinaron General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Cr. Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 182

Corrientes, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

El Pliego «Documentos de Licitación Programa de Inversiones Municipales Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, LPI N° 01/2014 y el Acta de Licitación – Escritura Numero Diecisiete (N° 17) Sección «A» de la Escribana Municipal, de fecha 27 de Enero de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego referenciado en el Visto refiere a la LPI N° 01/2014 «Construcción de Calzada de hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes, Unidad Ejecutora Central, Unidad de Coordinación de Programas

y Proyectos con Financiamiento Externo, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios.

Que, por el Acta se constata la apertura de la Licitación Publica Internacional N° 01/2014 – Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes», Presupuesto Oficial: \$ 47.983.024.40 (a. Octubre de 2014), Plazo de la Obra: «12 (doce) Meses – Programa de Inversiones Municipales Contrato de Préstamo BID 2929/OC-AR.

Que, surge de la misma entrega de toda la documentación original y en un juego de copias correspondiente a las ofertas presentadas a la Unidad Ejecutora Provincial de ñ Secretaria de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quedando bajo su custodia y resguardo para su posterior remisión a la Unidad Ejecutora del Programa, en tanto que el segundo juego de copias de las ofertas queda en poder del Municipio.

Que, a efectos de dar cumplimiento con los lineamientos preestablecidos por el programa marco mediante el cual se financia la obra, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes debe designar el profesional técnico que integrara la Comisión de Preadjudicación.

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Sr.

Secretario de Obras Publicas de la Secretaria de Infraestructuras: Ingeniero JOSE RAMON TRAVERSARO, Documento Nacional de Identidad N° 16.065.863, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes», atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y el Sr. Secretario de Infraestructuras.

Artículo 3°: Girar Copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 187

Corrientes, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario, para la actual gestión ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora Erminda Daniela Sotelo, D.N.I. N° 20.939.780, las funciones de Jefa del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Transito y Transporte Urbano, a partir del 1° de febrero de 2015.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Rodrigo Castresana, D.N.I. N° 20.939.341, las funciones de Director de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaria

de Transporte Urbano, dependiente de la Secretaria de Transito y Transporte Urbano, a partir del 1° de febrero de 2015.

Artículo 3: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación.

Artículo 5: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Pedro Ramón Lugo

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 188

Corrientes, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 058 del 19 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 058/15, se autoriza la celebración de contrato de las personas

cuya nomina se adjunta como Anexo, como personal de planta no permanente conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes con efecto a partir del día 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con afectación, agrupamiento y nivel remunerativo detallados en dicho Anexo I.

Que, se incurrió en algunos errores en la consignación de los datos de las personas contratadas, lo que se debe ser corregido mediante la presente.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el Anexo I de la Resolución N° 058 del 19 de enero de 2015 los datos de las personas contratadas, los que quedaran redactados, conforme al Anexo adjunto, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Relaciones Laborales y recursos Humanos y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabian Rios
INTENDENTE**

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra copia del Convenio de Colaboración de fecha 11 de Enero de 2010 entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 3/4 obra copia de Disposición N° 49771 con fecha 3 de Septiembre de 2014 de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la que por su Artículo 1° aprueba las asignaciones correspondientes a la prestación Club de Día por los montos detallados en su Anexo I.

Que, a fs. 5/8 obra copia del Acta de Coordinación Especifica – Club de Día de fecha 2 de Agosto de 2013, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con la finalidad de la implementación del Programa «Club de Día», aprobado por Resolución N° 027/DEOG/2009.

Que, de acuerdo con lo antes expresado, el importe total por el se solicita incremento de partidas presupuestarias es el mencionado en el Visto.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la secretaria de Economía y Finanzas.

Que en uso de sus facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6236.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la partida:

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportes No Reintegrables | 22.880,00 |
| TOTAL | 22.880,00 |

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y